

• ASISTENCIA VIAL •



***UNILLANTAS***

**PARA VEHÍCULOS Y MOTOS**



## ASISTENCIA VIAL BÁSICA - VEHÍCULO

### DEFINICIONES

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

**ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un AFILIADO o Beneficiario, causado única y directamente por una causa externa, violenta, imprevista, fortuita y evidente (excluyendo cualquier enfermedad), durante la vigencia del contrato de asistencia al cual accede éste anexo.

**AFILIADO(S):** Persona natural que sea usuario de UNILLANTAS y que haya adquirido uno de sus seguros.

**ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A:** Es la empresa que actúa como la operadora y prestadora de los servicios de asistencia.

**BENEFICIARIO(S):** Son beneficiarios del AFILIADO, su cónyuge o compañero(a) permanente, sus hijos menores de veinte años (21) años que vivan permanentemente en el mismo domicilio y bajo la dependencia económica del AFILIADO, quienes podrán gozar de todos los beneficios del SERVICIO DE ASISTENCIA UNILLANTAS de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en presente anexo.

**EMERGENCIA:** Hecho súbito e imprevisto ocurrido de forma fortuita o accidental, reportado inmediatamente después de ocurrido, que ponga en riesgo la integridad física del AFILIADO o Beneficiario, así como la seguridad y utilización de sus bienes objeto de asistencia, con un carácter máximo de veinticuatro (24) horas a consecuencia de un evento cubierto.

**ENFERMEDAD AGUDA:** Proceso corto y relativamente severo de alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

**ENFERMEDAD CRÓNICA:** Todo proceso patológico persistente en el tiempo, mayor de 30 días de duración.

**ENFERMEDAD PREEXISTENTE:** Todo proceso fisiopatológico que reconozca un origen o etiología anterior a la Fecha de Inicio de la vigencia del Programa de Asistencia y que sea factible de ser objetivado a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente en todos los países del mundo (incluyendo, pero no limitado a: Doppler, Resonancia Nuclear Magnética, Cateterismo, etc.).

**ENFERMEDAD REPENTINA O IMPREVISTA:** Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio del servicio de Asistencia.

**EQUIPO MÉDICO:** Es el personal médico y demás equipo asistencial puesto en contacto por el Colaborador Empresarial con el AFILIADO o Beneficiario, apropiado para prestar servicios de asistencia pre hospitalaria en urgencia médica

**FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los servicios de asistencia que ofrece, estarán a disposición de sus usuarios o suscriptores, AFILIADOS al programa de UNILLANTAS.

**GRUPO FAMILIAR:** El AFILIADO y su(s) BENEFICIARIO(S).

**PROGRAMA DE ASISTENCIA:** Los programas de asistencia son el conjunto de servicios de asistencia que el AFILIADO o BENEFICIARIO tienen derecho a solicitar y recibir de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A según el plan contratado por el AFILIADO de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente anexo.

**SERVICIOS:** Es la asistencia que se le brinda al AFILIADO o BENEFICIARIO(S) de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente anexo.

### DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, COBERTURAS Y EXCLUSIONES

#### Condiciones generales de prestación de servicios UNILLANTAS y ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.

**1. SERVICIO DE REMOLQUE POR AVERÍA O ACCIDENTE:** En caso de avería o accidente que no permita la circulación autónoma del vehículo del Asegurado, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque hasta el lugar que elija el ASEGURADO. El ASEGURADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto del traslado hasta su destino. Se exceptúan los casos en que el AFILIADO o los ocupantes del automóvil deban ser trasladados a un Centro Hospitalario, o que por otra causa justificada, se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 80.00 y cubrirán servicios para vehículos siendo indiferente el año de fabricación, los segundos traslados exceden la cobertura del servicio siempre y cuando sean por el mismo evento.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE GRÚA:

No está cubierto:

- Maniobras de rescate (cuando a consecuencia de un accidente el vehículo no se encuentre sobre sus cuatro ruedas en el pavimento), en un barranco con una profundidad de 1 metro, cruzado sobre una cuneta y/o zanja, de carga y descargue, de traslado de carga transportada o de custodia del vehículo, guardados en garajes de difícil acceso.
- Los movimientos, acomodos, ni ordenamientos de vehículos siniestrados o cargados.
- Transporte de los pasajeros acompañantes del automóvil.
- Segundos traslados por el mismo evento.
- Vehículos de más de tres (3) Toneladas y más de dos (2) ejes.

**2. ASISTENCIA VIAL DE CAMBIO DE LLANTA:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como cambio de neumático por el repuesto en caso de pinchadura.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA:

- No tener la llanta de repuesto en buen estado es motivo de exclusión del servicio asistencial.
- No contar con los pernos (tuerca) de seguridad en caso de tener rines especiales.
- Vehículos de más de tres (3) Toneladas y más de dos (2) ejes.

**3. ASISTENCIA VIAL DE PASO DE CORRIENTE:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como paso de corriente.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

**4. ASISTENCIA VIAL DE ENVÍO DE COMBUSTIBLE (CLIENTE PAGA EL COMBUSTIBLE):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como falta de combustible.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE COMBUSTIBLE:

- El pago del combustible será por parte del AFILIADO en efectivo al momento de la llegada del proveedor.
- La cantidad de combustible a llevar será valorado con el Proveedor y su capacidad de traslado.

**5. ASISTENCIA VIAL DE CERRAJERÍA PARA APERTURA DEL VEHÍCULO:** cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves del automóvil, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura

del vehículo; por solicitud del AFILIADO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará a la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la apertura del vehículo.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un costo máximos por servicio de USD 50.00.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CERRAJERÍA VIAL:

- No aplica para motocicletas.
- Reparación, ajuste o reposición de las chapas dañadas por intento de hurto, deterioro natural, choque y/o apertura del baúl.
- Apertura de cualquier puerta diferente a la puerta del conductor.
- Reparación o cambio del switch.
- Cambio o reparación de la llave del automóvil.
- Reparación o programación de controles remotos del vehículo.

## ASISTENCIA VIAL PREMIUM - VEHÍCULO

### DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, COBERTURAS Y EXCLUSIONES

#### Condiciones generales de prestación de servicios UNILLANTAS y ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.

**1. SERVICIO DE REMOLQUE POR AVERÍA O ACCIDENTE (UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En caso de avería o accidente que no permita la circulación autónoma del vehículo del Asegurado, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque hasta el lugar que elija el ASEGURADO. El ASEGURADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto del traslado hasta su destino. Se exceptúan los casos en que el AFILIADO o los ocupantes del automóvil deban ser trasladados a un Centro Hospitalario, o que por otra causa justificada, se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 80.00 y cubrirán servicios para vehículos siendo indiferente el año de fabricación, los segundos traslados exceden la cobertura del servicio siempre y cuando sean por el mismo evento.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE GRÚA:

No está cubierto:

- Maniobras de rescate (cuando a consecuencia de un accidente el vehículo no se encuentre sobre sus cuatro ruedas en el pavimento), en un barranco con una profundidad de 1 metro, cruzado sobre una cuneta y/o zanja), de carga y descargue, de traslado de carga transportada o de custodia del vehículo, guardados en garajes de difícil acceso.
- Los movimientos, acomodos, extracciones ni ordenamientos de vehículos siniestrados o cargados.
- Transporte de los pasajeros acompañantes del automóvil.
- Segundos traslados por el mismo evento.
- Vehículos de más de tres (3) Toneladas y más de dos (2) ejes.

**2. ASISTENCIA VIAL DE CAMBIO DE LLANTA:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como cambio de neumático por el repuesto en caso de pinchadura.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA:

- No tener la llanta de repuesto en buen estado es motivo de exclusión del servicio asistencial.
- No contar con los pernos (tuerca) de seguridad en caso de tener rines especiales.
- Vehículos de más de tres (3) Toneladas y más de dos (2) ejes.

**3. ASISTENCIA VIAL DE PASO DE CORRIENTE (UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como paso de corriente.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

**4. ASISTENCIA VIAL DE ENVÍO DE COMBUSTIBLE (CLIENTE PAGA EL COMBUSTIBLE Y SERÁ UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en el VEHÍCULO de propiedad del AFILIADO como falta de combustible.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE COMBUSTIBLE:

- El pago del combustible será por parte del AFILIADO en efectivo al momento de la llegada del proveedor.
- La cantidad de combustible a llevar será valorado con el Proveedor y su capacidad de traslado.

**5. ASISTENCIA VIAL DE CERRAJERÍA PARA APERTURA DEL VEHÍCULO:** cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves del automóvil, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del vehículo; por solicitud del AFILIADO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A enviará a la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la apertura del vehículo.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un costo máximos por servicio de USD 50.00. ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CERRAJERÍA VIAL:

- No aplica para motocicletas.
- Reparación, ajuste o reposición de las chapas dañadas por intento de hurto, deterioro natural, choque y/o apertura del baúl.
- Apertura de cualquier puerta diferente a la puerta del conductor.
- Reparación o cambio del switch.
- Cambio o reparación de la llave del automóvil.
- Reparación o programación de controles remotos del vehículo.

**6. ASISTENCIA LEGAL EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO y siempre este requiera asesoría legal a consecuencia de accidente de tránsito, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A contactará con un profesional de su red de abogados especializados, con el fin de darle una asesoría legal telefónica, para realizar los trámites correspondiente en el accidente de tránsito o conciliación, quedando excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO o BENEFICIARIO por la asesoría jurídica.

Los gastos de la conciliación por daños materiales y/o personales serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO o BENEFICIARIO.

Este servicio se prestará sin límite de eventos al semestre.

**7. TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN AMBULANCIA CON MOTIVO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** En caso que el AFILIADO o BENEFICIARIO sufran una lesión súbita e imprevista a consecuencia de un accidente que requiera manejo en un centro hospitalario, por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, previa evaluación del operador médico telefónico, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A adelantará los contactos y hará la coordinación efectiva para el traslado del AFILIADO o BENEFICIARIO hasta la clínica o el centro médico más cercano, para que continúe la atención médica a cargo de su Empresa Prestadora de Salud, medicina pre-pagada, seguro de salud o el servicio de salud que el AFILIADO o BENEFICIARIO tenga contratado. En todo caso el AFILIADO o BENEFICIARIO asumirá los costos y gastos derivados de la atención médica.

El operador médico de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A orientará a quien solicite el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente. Este servicio tendrá una cobertura sin límite de eventos semestrales, sin límite en los costos y se prestará siempre y cuando se tenga la infraestructura privada, en caso de no tenerla se coordinará con el servicio público.

Una vez avalado por parte del operador médico de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A al enviar la ambulancia, el AFILIADO o BENEFICIARIO debe confirmar con el centro asistencial al que el paciente va a ser trasladado. Quedan excluidas de la presente cobertura, las solicitudes derivadas de algún tipo de enfermedad, ya sea preexistente o imprevista.

**8. REFERENCIA DE TALLERES MECÁNICOS CERCANOS A LA UBICACIÓN DEL AFILIADO:** Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A proporcionará vía telefónica información general sobre talleres mecánicos cercanos a la ubicación del AFILIADO o BENEFICIARIO.

Los gastos derivados por la atención de los técnicos mecánica serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO o BENEFICIARIO.

La prestación de este servicio es sin límites de eventos semestrales.

**9. COMUNICACIÓN DE MENSAJES URGENTES:** ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se encargará de transmitir a petición del AFILIADO o BENEFICIARIO, los mensajes urgentes que le soliciten derivados de una situación de emergencia. En caso de imposibilidad de comunicación del AFILIADO o BENEFICIARIO por enfermedad o muerte, dicho beneficio se extiende a un familiar en línea directa.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales.



## ASISTENCIA VIAL BÁSICA - MOTO

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, COBERTURAS Y EXCLUSIONES

### Condiciones generales de prestación de servicios UNILLANTAS y ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.

**1. SERVICIO DE REMOLQUE POR AVERÍA O ACCIDENTE:** En caso de avería o accidente que no permita la circulación autónoma de la motocicleta del AFILIADO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque hasta el lugar que elija el AFILIADO. El AFILIADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto del traslado hasta su destino. Se exceptúan los casos en que el AFILIADO o los ocupantes de la motocicleta deban ser trasladados a un Centro Hospitalario, o que por otra causa justificada, se encuentren imposibilitados para acompañar la motocicleta.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 80.00 y cubrirán servicios para motocicletas siendo indiferente el año de fabricación.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE GRÚA:

No está cubierto:

- Maniobras de rescate, en un barranco con una profundidad de 1 metro, cruzado sobre una cuneta y/o zanja).
- Segundos traslados por el mismo evento.

**2. ASISTENCIA VIAL DE CAMBIO DE LLANTA:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como cambio de neumático en caso de pinchadura.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA:

- No contar con los pernos (tuerca) de seguridad en caso de tener rines especiales.

**3. ASISTENCIA VIAL DE PASO DE CORRIENTE:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como paso de corriente.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

**4. ASISTENCIA VIAL DE ENVÍO DE COMBUSTIBLE (CLIENTE PAGA EL COMBUSTIBLE):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como falta de combustible.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE COMBUSTIBLE:

- El pago del combustible será por parte del AFILIADO en efectivo al momento de la llegada del proveedor.
- La cantidad de combustible a llevar será valorado con el Proveedor y su capacidad de traslado.

**5. ASISTENCIA VIAL DE CERRAJERÍA PARA APERTURA O ARRANQUE DE MOTOCICLETA:** cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves de la motocicleta; por solicitud del AFILIADO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará a la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la apertura o arranque de la motocicleta.

Este servicio se prestará por 1 evento semestral, con un costo máximos por servicio de USD 50.00.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CERRAJERÍA VIAL:

- Reparación, ajuste o reposición de las chapas dañadas por intento de hurto, deterioro natural, o choque
- Reparación o cambio del switch.
- Cambio o reparación de la llave de la motocicleta.
- Reparación o programación de controles remotos.

## ASISTENCIA VIAL PREMIUM - MOTO

### DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, COBERTURAS Y EXCLUSIONES

#### Condiciones generales de prestación de servicios UNILLANTAS y ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.

**1. SERVICIO DE REMOLQUE POR AVERÍA O ACCIDENTE (UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En caso de avería o accidente que no permita la circulación autónoma de la motocicleta del Asegurado, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque hasta el lugar que elija el ASEGURADO. El ASEGURADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto del traslado hasta su destino. Se exceptúan los casos en que el AFILIADO o los ocupantes de la motocicleta deban ser trasladados a un Centro Hospitalario, o que por otra causa justificada, se encuentren imposibilitados para acompañar la motocicleta.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 80.00 y cubrirán servicios para motocicletas siendo indiferente el año de fabricación, los segundos traslados exceden la cobertura del servicio siempre y cuando sean por el mismo evento.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE GRÚA:

No está cubierto:

- Maniobras de rescate, en un barranco con una profundidad de 1 metro, cruzado sobre una cuneta y/o zanja).
- Transporte de los pasajeros acompañantes de la motocicleta.

**2. ASISTENCIA VIAL DE CAMBIO DE LLANTA:** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como cambio de neumático en caso de pinchadura.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA:

- No contar con los pernos (tuerca) de seguridad en caso de tener rines especiales.

**3. ASISTENCIA VIAL DE PASO DE CORRIENTE (UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como paso de corriente.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

**4. ASISTENCIA VIAL DE ENVÍO DE COMBUSTIBLE (CLIENTE PAGA EL COMBUSTIBLE Y SERÁ UN SERVICIO CADA 72 HORAS):** En el caso de averías menores y a solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará un prestador de servicios para atender eventualidades en la MOTOCICLETA de propiedad del AFILIADO como falta de combustible.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un valor máximo por servicio de USD 50.00; ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE COMBUSTIBLE:

- El pago del combustible será por parte del AFILIADO en efectivo al momento de la llegada del proveedor.
- La cantidad de combustible a llevar será valorado con el Proveedor y su capacidad de traslado.

**5. ASISTENCIA VIAL DE CERRAJERÍA PARA APERTURA DEL MOTOCICLETA:** cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves de la motocicleta; por solicitud del AFILIADO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. enviará a la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la apertura o arranque de la motocicleta.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales, con un costo máximos por servicio de USD 50.00. ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO o BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, dicho monto será pagado en forma inmediata por el AFILIADO o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

El AFILIADO o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de asistencia por auxilio vial.

#### EXCLUSIONES PARTICULARES SERVICIO DE CERRAJERÍA VIAL:

- Reparación, ajuste o reposición de las chapas dañadas por intento de hurto, deterioro natural, o choque.
- Reparación o cambio del switch.
- Cambio o reparación de la llave de la motocicleta.
- Reparación o programación de controles remotos.

**6. ASISTENCIA LEGAL EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO y siempre este requiera asesoría legal a consecuencia de accidente de tránsito, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. contactará con un profesional de su red de abogados especializados, con el fin de darle una asesoría legal telefónica, para realizar los trámites correspondiente en el accidente de tránsito o conciliación, quedando excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO o BENEFICIARIO por la asesoría jurídica.

Los gastos de la conciliación por daños materiales y/o personales serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO o BENEFICIARIO.

Este servicio se prestará sin límite de eventos al semestre.

**7. TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN AMBULANCIA CON MOTIVO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** En caso que el AFILIADO o BENEFICIARIO sufran una lesión súbita e imprevista a consecuencia de un accidente que requiera manejo en un centro hospitalario, por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, previa evaluación del operador médico telefónico, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. adelantará los contactos y hará la coordinación efectiva para el traslado del AFILIADO o BENEFICIARIO hasta la clínica o el centro médico más cercano, para que continúe la atención médica a cargo de su Empresa Prestadora de Salud, medicina pre-pagada, seguro de salud o el servicio de salud que el AFILIADO o BENEFICIARIO tenga contratado. En todo caso el AFILIADO o BENEFICIARIO asumirá los costos y gastos derivados de la atención médica.

El operador médico de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente.

Este servicio tendrá una cobertura sin límite de eventos semestrales, sin límite en los costos y se prestará siempre y cuando se tenga la infraestructura privada, en caso de no tenerla se coordinará con el servicio público.

Una vez avalado por parte del operador médico de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. al enviar la ambulancia, el AFILIADO o BENEFICIARIO debe confirmar con el centro asistencial al que el paciente va a ser trasladado. Quedan excluidas de la presente cobertura, las solicitudes derivadas de algún tipo de enfermedad, ya sea preexistente o imprevista.

**8. REFERENCIA DE TALLERES MECÁNICOS CERCANOS A LA UBICACIÓN DEL AFILIADO:** Por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. proporcionará vía telefónica información general sobre talleres mecánicos cercanos a la ubicación del AFILIADO o BENEFICIARIO.

Los gastos derivados por la atención de los técnicos mecánica serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO o BENEFICIARIO.

La prestación de este servicio es sin límites de eventos semestrales.

**9. COMUNICACIÓN DE MENSAJES URGENTES:** ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A se encargará de transmitir a petición del AFILIADO o BENEFICIARIO, los mensajes urgentes que le soliciten derivados de una situación de emergencia. En caso de imposibilidad de comunicación del AFILIADO o BENEFICIARIO por enfermedad o muerte, dicho beneficio se extiende a un familiar en línea directa.

Este servicio se prestará sin límite de eventos semestrales.

#### EXCLUSIONES GENERALES.

Quedan excluidos de los servicios establecidos, las reclamaciones o solicitudes de servicios por los siguientes conceptos:

- Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de las asistencias.
- Los servicios de Asistencia se prestarán solamente al vehículo que se registre al momento de la compra del servicio de asistencia, el cual será reportado por Unillantas S.A.
- Los servicios que el AFILIADO o BENEFICIARIO haya contratado sin previo consentimiento de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A; salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
- Los traslados médicos por lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el AFILIADO o BENEFICIARIO con dolo o mala fe.
- La asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni los causados por ingestión de bebidas alcohólicas.
- Los gastos derivados de lesiones ocasionadas por prácticas deportivas profesionales.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO se niegue a colaborar con el personal designado por ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A para la prestación de los servicios de asistencia.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, derrumbes, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, otros, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular. Hechos o actuaciones de las fuerzas Armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radioactiva.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO no se identifique como AFILIADO o BENEFICIARIO de los servicios de asistencia.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO incumplan cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- En todo caso ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A no prestará los servicios de asistencia descritos en el presente anexo cuando el lugar donde de solicitud NO cuente con la infraestructura pública, privada, de seguridad e impida la realización de dicho servicio. Será una obligación para ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A poner en conocimiento al AFILIADO o BENEFICIARIO de tales circunstancias.
- La omisión del reporte del problema o servicio de asistencia que requiera el cliente sea solucionado en tiempo de 48 horas una vez identificado su necesidad.
- Todos los servicios de asistencia contemplados en el presente contrato (condicionado) tienen sujeta la prestación de los servicios siempre y cuando la infraestructura privada permita el desplazamiento del personal (proveedores).
- ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A es una compañía comprometida en enviar para cada uno de los servicios de asistencias descritos en el presente documento un proveedor que brinde una solución al problema o situación que tiene el AFILIADO; en casos particulares o que no logremos atender a uno de nuestros clientes por nuestra red de proveedores porque la infraestructura privada o pública no lo permita, zonas peligrosas, otras, serán servicios de asistencias brindados bajo la modalidad de reembolso, siempre y cuando aplique y el AFILIADO haya obrado bajo las indicaciones del documento.
- Todos los servicios que se deban efectuar mediante la modalidad de reembolso serán tramitados en el tiempo máximo de 15 a 30 días hábiles, teniendo como fecha de inicio el día en que sean recibidos los documentos necesarios de cada servicio.

#### OBLIGACIONES DEL AFILIADO O BENEFICIARIO

Con el fin de que el AFILIADO o Beneficiario pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.
- Identificarse como AFILIADO o BENEFICIARIO ante los empleados y/o dependientes de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.
- Ser usuario y/o suscriptor activo de los servicios prestados y permanecer al día en los pagos asociados a tal servicio.
- Brindar la información solicitada por el personal de atención al cliente de ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A.